MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 791. /

TEMUCO, 06 JUN 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°709 del 20.05.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4168, por el periodo de un mes, es decir hasta el 19.06.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 783, autorizada con fecha 11.05.2022 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, la edificación cuenta con modificaciones interiores que deben ser regularizadas **hasta el 19.05.2023,** tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	:	**19.05.2023.**
Rol	:	7-4168
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS FORESTALES, AGRÍCOLAS Y GANADEROS.
Código Actividad	:	801.001
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	AVDA. JAVIERA CARRERA N°2053.
Nombre Del Contribuyente	:	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES AGRICOLAS GANADEROS Y AFINES GONZALEZ Y JIMENEZ LTDA.
Rut	:	76.257.930-8
Fecha de Solicitud	:	17.05.2022
Otorgación N°	:	66
Rol Avalúo	:	04409-0006
Email	:	tralkanltda@gmail.com
Celular	:	[redacted]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2485809

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VNV/mpñ.

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital).
- Dirección de Obras Municipales (Digital).
- Contribuyente.
- Inspección de Rentas y Patentes (Digital).